



CCOO se opone rotundamente a la cobertura de puestos de trabajo de Libre Designación e instamos a todos los trabajadores a no participar en este sistema arbitrario y sin garantías objetivas en los nombramientos.

CCOO EXIGE UN CONCURSO ESPECÍFICO DE PUESTOS SINGULARIZADOS QUE PRIME LA EXPERIENCIA SIN LIMITACIÓN DE AÑOS Y CONOCIMIENTOS ACREDITADOS POR CUALQUIER MEDIO DE FORMACIÓN

Con carácter previo, CCOO ha exigido contestación a todas las alegaciones que hemos venido presentando sobre funciones y RPTs en una nueva mesa de negociación pues, a pesar de que **sólo gracias al Acuerdo, arrancado por los sindicatos CCOO, UGT y STAJ al Ministerio de Justicia contra su voluntad (publicado en el BOE de 3 de mayo de 2010), se garantizan derechos tan fundamentales de los trabajadores como la adscripción a las secciones impidiendo la movilidad que pretendía la Administración, la garantía de que todas las retribuciones fijas actuales se aseguran y no podrán absorberse en el futuro (por guardias, por actos de comunicación....).., sin embargo no compartimos en absoluto la atribución de numerosas funciones que el Ministerio da por concluidas y que CCOO vamos a combatir con todos nuestros medios, y así se lo hemos advertido a la Administración nuevamente.**

El borrador de Orden de convocatoria de concurso específico para los puestos singularizados y el anexo que se acompaña, viene a establecer los méritos que el Ministerio entiende deben ser valorados para ocupar los puestos singularizados (Jefaturas) de las RPTs y así, de los 40 puntos que como máximo y según establece el Reglamento de Ingreso se puede valorar esta fase de méritos, otorga la mitad (20) a valorar la experiencia en determinados órdenes jurisdiccionales (en función de qué jefatura se trate) pero limitándola, en muchos casos, a los últimos cinco años, lo que supone privar a un altísimo número de trabajadores que tienen experiencia en la jurisdicción correspondiente pero no cumplen con la condición de acreditarla en los últimos cinco años; además, para las Jefaturas de Secciones del SCOP y SCEjec que van a compartir varios órdenes jurisdiccionales, se valora mucho más la experiencia en el orden civil que en el orden social y/o contencioso-administrativo, o sólo se valora el conocimiento en derecho procesal civil, sin siquiera valorar el conocimiento en derecho procesal laboral ni contencioso.

CCOO ha rechazado de plano la anterior valoración, pues entendemos que debe primar la experiencia sin limitación de años, y debe serlo con igualdad de puntuación para la experiencia acumulada en todos los órdenes jurisdiccionales; además consideramos que los conocimientos profesionales (informática, criminología, psicología, estadística...) deben tenerse en cuenta sin primar los obtenidos por medio de titulaciones académicas, sino acreditando su conocimiento a través de cualquier tipo de formación aunque no tengan el reconocimiento académico oficial (por ejemplo: Diplomatura en Criminología)

CCOO tampoco comparte ni entiende la intención de la Administración de sobrevalorar la "Experiencia en dirección de grupos de trabajo" cuando históricamente, en la Administración de Justicia, no ha existido ni existe puesto de trabajo que conlleve trabajo de dirección de grupos.

Además, entre otras cuestiones, CCOO ha solicitado la retirada inmediata en aquellos puestos singularizados de Jefaturas en el SCOP que afectan al Cuerpo de Gestión, donde se recoge entre la descripción de las funciones a realizar que *"asumirán funciones de impulso procesal, y, dictando, en su caso, las resoluciones que procedan"*, pues entre las funciones del Cuerpo de Gestión atribuidas en la LOPJ no se encuentra la de dictar resoluciones ni dar impulso procesal, funciones éstas exclusivas del Cuerpo de Secretarios.

CCOO rechazará la convocatoria de concursos específicos con estas bases, si el Ministerio sigue manteniendo una valoración de méritos que discrimina la formación y la experiencia de miles de trabajadores, impidiendo de hecho a multitud de compañeros acceder a estos puestos.